Unión temporal
Alimentando a la niñez
2025

Doctora
GIANNY WARFF SAMPER
Supervisor Contrato LP-002-2025 GRUPO 4
Presente

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO N° LP-002-2025 GRUPO 4 SUSCRITO CON UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ 2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" GRUPO 4.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA N°2

Cordial saludo,

El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió el 31 de marzo de 2025, Contrato de Suministro N° LP-002-2025 GRUPO 4, con UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" GRUPO 4, por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($6.920.866.657), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato.

Que, el Contrato No. LP-002-2025 Grupo 4, se suscribió el día treinta y uno (31) de marzo del 2025 y se inició el día primero (1º) de abril de 2025 con un plazo de ejecución de cincuenta y un (51) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el contrato ha sido registrado con el Registro Presupuestal N° 202504296 del 31 de marzo de 2025.

Que las pólizas del contrato fueron aprobadas el día 31 de marzo de 2025.

Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se suscribió acta de inicio el día primero (1º) de abril de 2025, y se dio iniciar ejecución con esta misma fecha al contrato electrónico N° LP-002-2025 Grupo 4 en la Plataforma Secop II, teniendo como fin previsto del plazo contractual el 19 de junio de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución. Posteriormente se

suscribió Prorroga #1 por 23 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el 13 de agosto de 2025 y Adición #1 al contrato LP-002-2025 Grupo 4, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($3.460.433.328) M/L. Que su ejecución se ha realizado de manera satisfactoria.

Que de acuerdo con las facturaciones y proyecciones mensuales tenemos:

VALOR CONTRATO	$ 6.920.866.657	
ADICIONES	$ 3.460.433.328	
VALOR TOTAL	$ 10.381.299.985	
ABRIL	$ 2.471.139.717	**Facturado**
MAYO	$ 2.534.102.926	**Proyección**
JUNIO	$ 1.858.820.699	**Proyección**
JULIO	$ 1.962.119.307	**Proyección**
AGOSTO (HASTA EL 13)	$ 868.659.538	**Proyección**
TOTAL	$ 9.694.842.187	
SALDO	$ 686.457.798	

Teniendo en cuenta el saldo proyectado a la fecha de fin y la necesidad de garantizar la prestación del servicio de PAE en los establecimientos educativos priorizados con este contrato, se estima necesario y oportuno realizar Prorroga #2. Por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, se realice Prorroga #2 por **9** días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el **27 de agosto de 2025**.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

De antemano agradecemos su atención y tramite a la presente solicitud.

ALVARO NAVARRO HOENIGSBERG
Representante Legal